



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRO QUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 802 Fecha: 11 OCT 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 246 - 2023- Gobierno Regional del Callao – GGR

Callao, 11 OCT. 2023

VISTO:

La solicitud de defensa legal presentada por la señora Patricia Eliana Martínez Valdivieso mediante Carta N.° 003-2023-PMV de fecha 07 de septiembre de 2023, ingresada por Mesa de Partes con Exp. 2023-0044948; el Memorando N° 002732-2023-GRC/GA de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 001849-2023-GRC-ORH de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 002797-2023-GRC/GA de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 000712-2023-GRC/GAJ de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2023-Gobierno Regional del Callao de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 003120-2023-GRC/GA de fecha 05 de octubre de 2013, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 000042-2023-GRC/GR-ORAT de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N.° 003-2023-PMV de fecha 07 de septiembre de 2023; la servidora Patricia Eliana Martínez Valdivieso, solicita defensa legal al titular de la entidad, con la finalidad de acceder al beneficio de la defensa legal, al haber sido comprendida en la Investigación Preliminar por la presunta comisión del Delito de Corrupción de Funcionarios – Peculado Culposo en agravio del Estado peruano, recaído en la Carpeta Fiscal N° 07-2020 de la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Corrupción de Funcionario del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, proponiendo al letrado Roger Luis Haro Bustamante, abogado con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 17206, por la suma de S/. 35,000.00 soles (Treinta y Cinco Mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante Memorando N° 002732-2023-GRC/GA de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Recursos Humanos la solicitud de defensa legal de la servidora PATRICIA ELIANA MARTÍNEZ VALDIVIESO;

Que, mediante Informe N° 001849-2023-GRC-ORH de fecha 11 de setiembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la documentación relacionada con los puestos (especificando periodos) y funciones

desempeñadas por la servidora PATRICIA ELIANA MARTÍNEZ VALDIVIESO, quien ocupa el cargo de Abogada I de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, y que ocupó el cargo de Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao desde el 27 de febrero de 2012 al 10 de diciembre de 2014, según el Informe N° 000382-2023-GRC/ORH-LVP de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por el personal asignado por la Oficina de Recursos Humanos, sobre los hechos materia de investigación, de conformidad a lo indicado en el numeral 6.1 del Título VI de la mecánica operativa de la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 386 del Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de junio de 2019;

Que, mediante Informe N° 000712-2023-GRC/GAJ de fecha 20 de setiembre de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica formula pedido de abstención a emitir opinión legal respecto a la solicitud de defensa legal presentada el 07 de setiembre de 2023 por la servidora PATRICIA ELIANA MARTÍNEZ VALDIVIESO, de conformidad con el numeral 5 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 236-2023-Gobierno Regional del Callao de fecha 03 de octubre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: *"Aprobar la abstención formulada señor Juan Manuel Cavero Solano, como Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en el procedimiento de otorgamiento de defensa legal solicitado por la Patricia Eliana Martínez Valdivieso, servidora en el cargo de Abogada I de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; así como todo acto vinculado al mismo"*, y en el Artículo Segundo se resuelve: *"Determinar que la servidora encargada de conocer la solicitud otorgamiento de defensa legal presentada por la señora Patricia Eliana Martínez Valdivieso, servidora en el cargo de Abogada I de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, así como todo acto vinculado a la misma, en el que tenga competencia la Gerencia de Asesoría Jurídica, es la señora Flory Santa Villadoma Pitman, Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones"*;

Que, mediante Memorando N° 003120-2023-GRC/GA de fecha 05 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración traslada a la Oficina Regional de Asesoría Técnica la citada Resolución Gerencial General Regional, la solicitud del Beneficio del Servicio de defensa legal a favor de la servidora Patricia Eliana Martínez Valdivieso;

Que, mediante Informe N° 000042-2023-GRC/GR-ORAT de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Técnica concluye que resulta procedente la solicitud de defensa legal presentado por la servidora PATRICIA ELIANA MARTÍNEZ VALDIVIESO, quien ocupa el cargo de Abogada I de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, por cumplir con los requisitos para la Admisibilidad de la solicitud de la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ "Reglas para Acceder al



Beneficio de Defensa y Asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao”, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 386 del Gobierno Regional del Callao de fecha 26 de junio del 2019;

Que, el literal I) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como derechos individuales del servidor civil el de: *“Contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o a fin, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad”*;

Que, el artículo 154° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala: *“Los servidores civiles tienen derecho a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. La defensa y asesoría se otorga a pedido de parte, previa evaluación de la solicitud. Si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa. SERVIR emitirá la Directiva que regulará el procedimiento para solicitar y acceder al mencionado beneficio, requisitos, plazos, montos, entre otros”*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°386 del Gobierno Regional del Callao de fecha 26 de junio del 2019, se aprobó la Directiva General N°01-2019-GRC/GAJ “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao”, la misma que desarrolla las disposiciones y procedimientos a fin de admitir y autorizar la solicitud presentadas por los interesados;

Que, la citada Directiva General N°01-2019-GRC/GAJ “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao”, tiene como objetivo, regular las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín de los servidores y ex servidores civiles de la entidad, con cargo a los recursos de la entidad, en procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargos; de conformidad con lo estipulado en el literal i) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 154° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil. Asimismo, mediante la



citada Directiva se ha determinado los requisitos, mecánica operativa y procedimientos con respecto al otorgamiento del beneficio de defensa legal;

11 OCT 2023

Que, el numeral 5.2.1 de la acotada Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ-"Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao", señala que: *"Para acceder a la defensa y asesoría, se requiere de una solicitud expresa conteniendo los requisitos establecidos en el numeral 5.2.3 de la presente Directiva y que haya sido citado o emplazado formalmente en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos previos mencionados en el numeral 5.2 de la presente Directiva"*;

Que, habiendo cumplido con la procedencia la solicitud de defensa legal y con los requisitos de admisibilidad señalada en la citada Directiva, se deberá declarar procedente la solicitud de la servidora PATRICIA ELIANA MARTÍNEZ VALDIVIESO;

Que, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo de la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ, señala que: *"De considerarse que procede la solicitud, se formaliza esta mediante resolución del Titular de la entidad, indicando expresamente la procedencia o no de la autorización del otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría y disponiendo que los órganos competentes adopten las acciones para la ejecución de los gastos respectivos"*;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y de conformidad con el numeral 12 del artículo 23° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018 y, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Técnica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de defensa legal de la servidora **PATRICIA ELIANA MARTÍNEZ VALDIVIESO**, quien tiene el cargo de Abogada I de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en mérito a los documentos presentados y al haber cumplido con los requisitos requeridos de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que los órganos competentes adopten las acciones para la contratación y ejecución de los gastos respectivos de conformidad con la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao", y conforme





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

al ámbito de sus competencias realicen las acciones pertinentes para la ejecución de los gastos en virtud de la defensa legal concedida en el Artículo 1° de la presente Resolución y las medidas necesarias para garantizar el reembolso de los honorarios sufragados por la Entidad en caso el órgano jurisdiccional u órgano de control determine la responsabilidad de la servidora **PATRICIA ELIANA MARTÍNEZ VALDIVIESO**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req.: 862 Fecha: 1. OCT. 2023



